



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 426

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el ciclo escolar 2020-2 dirigida a estudiantes de instituciones de educación superior pertenecientes a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), en el marco del Convenio Específico de Colaboración de dicha asociación con el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (IRC), firmado el 12 de marzo de 2020, para cursar el programa de posgrado, Maestría en Cambio Climático y Biodiversidad 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establece el corredor de transporte público de pasajeros eléctrico cero emisiones “Iztacalco – Villa de Cortés” 9

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria para el inicio del procedimiento hacia la obtención de un permiso administrativo temporal revocable para el uso, aprovechamiento y explotación de espacios comerciales al interior de las estaciones 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social emergente para el empleo a familias cuyo sostén económico falleció por COVID-19 o alguna enfermedad asociada 17

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Hogares Dignos”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de enero de 2020 23

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo Magdalena Petlacalco, durante los días y horarios y lugares que se indican 27

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/29/2020 por el que se da a conocer que la Fiscalía de Investigación Estratégica de Asuntos Especiales, conocerá de los delitos electorales previstos en el Título Vigésimo Sexto del Código Penal para el Distrito Federal y en la Ley General en Materia de Delitos Electorales 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-41-2020 a 30001144-49-2020.- Convocatoria No. **06/2020.-** Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción de muros de contención, oficinas para personal de campo, áreas deportivas y recreativas, mantenimiento de red secundaria de agua potable, red secundaria de desagüe sanitario y vialidades secundarias 31
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallo de Licitaciones públicas, números 30001144-01-2020 a 30001144-33-2020 35
- ◆ **Aviso** 38



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 2, 53 Apartado numeral 1 y 12, fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Hogares Dignos”, para el Ejercicio Fiscal 2020, a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de enero de 2020.

En las páginas 66 y 67, numeral 3.3 al numeral 7.

DICE:

3.3 Justificación.

La disminución en la calidad de vida de la población con mayores carencias incide directamente en la armonía de toda la comunidad, debido a que los individuos y las familias que no logran obtener las alternativas y las oportunidades para lograr un desarrollo personal satisfactorio y una vida digna, tienden a sufrir vulneraciones a sus Derechos de manera recurrente y como resultado de estas situaciones, son orillados a reproducir ciclos nocivos que afectan al tejido social en su conjunto. Debido a estas premisas se propone la asistencia focalizada a la población con mayor grado de vulnerabilidad mediante apoyos efectivos entregados en esquemas de operación eficientes, equitativos y transparentes.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Vida Digna en las familias con situación de pobreza, habitantes de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, con preponderancia en aquellas con domicilio en alguna de las colonias con Índice de Desarrollo Social muy bajo y bajo (EVALUA) y además que cuenten con Jefatura femenina.

Lo anterior se realizará mediante transferencias monetarias que contribuyan a reducir las condiciones de exclusión social y marginación producto de la pobreza que padecen los grupos atendidos.

Los impactos que se esperan obtener es contribuir en alguna medida en la reducción de la pobreza y las carencias que padecen las familias habitantes de las colonias priorizadas y con jefatura femenina; resultados que se podrán revisar en los informes del próximo Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de los informes correspondientes que emita el Consejo Nacional para la Evaluación del Desarrollo Social (CONEVAL) para la Demarcación de La Magdalena Contreras.

4.2 Objetivos y acciones específicas.

4.2.1

- Brindar capacitación a las personas beneficiarias del Programa social acerca de temáticas de interés comunitario o social con al menos una instrucción antes de cada entrega de apoyos.
- Fortalecer las posibilidades de las familias beneficiarias para proveerse insumos indispensables para su sano desarrollo.

4.2.2

- Implementar talleres, capacitaciones o actividades diversas con la finalidad de proveer información de interés común que sea útil para mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias del Programa.
- Entregar los apoyos a la totalidad de las personas beneficiarias que integren el padrón

4.2.3 Los Objetivos y acciones específicas buscan en el corto plazo coadyuvar en situaciones de contingencia de la población beneficiaria para subsanar las insuficiencias habituales que padece la población con situación de pobreza y que le

impiden acceder a una vida digna. En el largo plazo se espera contribuir en una mejora integral del desarrollo de los individuos y las familias beneficiarias que sirva para que alcancen los objetivos personales y colectivos que se propongan, así como la disminución de la desigualdad y la exclusión social.

5. Definición de poblaciones, objetivo y beneficiarias.

De acuerdo con la estimación de la población potencial de 21,979 familias en situación de pobreza habitantes de la Demarcación Territorial en La Magdalena Contreras y en correspondencia con los datos del INEGI, se calcula la Población objetivo en 7,310 familias con situación de pobreza y además con jefatura femenina.

Como resultado de la definición de la población objetivo y de las posibilidades presupuestales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se estableció una meta de 2,125 familias beneficiarias.

5.3 Al no tenerse las condiciones de sufragarse un Programa de acceso universal, se estableció como mecanismo de selección de personas beneficiarias, una distribución de apoyos asimétrica, dando prioridad a las zonas con menor Desarrollo Social. La distribución de apoyos se detalla en el apartado 9 de estas Reglas de Operación.

6. Metas Físicas.

6.1 La meta de la población objetivo es de 2,125 familias beneficiarias, con una cobertura del 100 % de la población beneficiaria y un 29.07 % de la población objetivo.

6.2 Además de la distribución asimétrica de los apoyos en la que se dará prioridad a la población de zonas con menor desarrollo social, se requerirá que las jefaturas de familia beneficiarias manifiesten de manera explícita la situación de pobreza y la intención de asistir a las capacitaciones organizadas para el Programa Social.

6.3 La meta física de jefaturas de familia beneficiarias es de 2.125, considerando el promedio de 3.9 individuos por familia en la Demarcación Territorial, se espera beneficiar a un total de 8,287 personas.

6.4 Al finalizar la ejecución del Programa Social se realizará una encuesta aleatoria estratificada para establecer una medida de satisfacción cualitativa de las actividades implementadas, la cual será tomada en cuenta para definir la continuidad o modificaciones al Programa.

7. Programación Presupuestal.

Tipo de apoyo	Frecuencia y cantidad de las ministraciones	Apoyo máximo por beneficiaria (o)	Presupuesto Total Anual
Transferencia monetaria	\$4,000.00 cada cuatrimestre	\$12,000.00	\$25,500,000.00 (Veinticinco millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)

DEBE DECIR:

3.3 Justificación.

La Emergencia Sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ha agudizado la disminución en la calidad de vida de la población con mayores carencias, lo cual incide directamente en la armonía de toda la comunidad, debido a que los individuos y las familias que no logran obtener las alternativas y las oportunidades para lograr un desarrollo personal satisfactorio y una vida digna, tienden a sufrir vulneraciones a sus Derechos de manera recurrente y como resultado de estas situaciones, son orillados a reproducir ciclos nocivos que afectan al tejido social en su conjunto. Debido a estas premisas se propone la asistencia focalizada a la población con mayor grado de vulnerabilidad mediante apoyos efectivos entregados en esquemas de operación eficientes, equitativos y transparentes.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Vida Digna en las familias con situación de pobreza con mayores afectaciones negativas por la Emergencia Sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), habitantes de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, con preponderancia en aquellas con domicilio en alguna de las colonias con Índice de Desarrollo Social muy bajo y bajo (EVALUA) y además que cuenten con Jefatura femenina.

Lo anterior se realizará mediante transferencias monetarias que contribuyan a reducir las condiciones de exclusión social y marginación producto de la pobreza que padecen los grupos atendidos.

Los impactos que se esperan obtener es contribuir en la Contingencia Sanitaria con las familias en situación de pobreza y atenuar las carencias que padecen las familias habitantes de las colonias priorizadas y con jefatura femenina; cuyos resultados e impacto se podrán medir en los informes del próximo Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de los informes correspondientes que emita el Consejo Nacional para la Evaluación del Desarrollo Social (CONEVAL) para la Demarcación de La Magdalena Contreras.

4.2 Objetivos y acciones específicas.

4.2.1

- Fortalecer las posibilidades de las familias beneficiarias para proveerse insumos indispensables para su sano desarrollo.

4.2.2

- Entregar los apoyos a la totalidad de las personas beneficiarias que integren el padrón

4.2.3 Los Objetivos y acciones específicas buscan en el corto plazo coadyuvar en situaciones de Contingencia de la población beneficiaria para subsanar las insuficiencias habituales que padece la población con situación de pobreza, ahora con mayores dificultades generados por las limitaciones económicas y de actividades impuestas a partir de la aparición del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y que le impiden acceder a una vida digna. En el largo plazo se espera contribuir en una mejora integral del desarrollo de los individuos y las familias beneficiarias que sirva para que alcancen los objetivos personales y colectivos que se propongan, así como la disminución de la desigualdad y la exclusión social.

5. Definición de poblaciones, objetivo y beneficiarias.

De acuerdo con la estimación de la población potencial de 21,979 familias en situación de pobreza habitantes de la Demarcación Territorial en La Magdalena Contreras y en correspondencia con los datos del INEGI, se calcula la Población objetivo en 7,310 familias con situación de pobreza y además con jefatura femenina.

Como resultado de la definición de la población objetivo y de las posibilidades presupuestales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se estableció una meta de 5,000 jefaturas de familias beneficiarias.

5.3 Al no tenerse las condiciones de sufragarse un Programa de acceso universal, se estableció como mecanismo de selección de personas beneficiarias, una distribución de apoyos asimétrica, dando prioridad a las zonas con menor Desarrollo Social. La distribución de apoyos se detalla en el apartado 9 de estas Reglas de Operación.

6. Metas Físicas.

6.1 La meta de la población objetivo es de 5,000 familias beneficiarias, con una cobertura del 100 % de la población beneficiaria y un 68.39 % de la población objetivo.

6.2 Además de la distribución asimétrica de los apoyos en la que se dará prioridad a la población de zonas con menor desarrollo social, se requerirá que las jefaturas de familia beneficiarias manifiesten de manera explícita la situación de pobreza y la intención de asistir a las capacitaciones organizadas para el Programa Social.

6.3 La meta física de jefaturas de familia beneficiarias es de 5.000, considerando el promedio de 3.9 individuos por familia en la Demarcación Territorial, se espera beneficiar a un total de 19,500 personas.

6.4 Al finalizar la ejecución del Programa Social se realizará una encuesta aleatoria estratificada para establecer una medida de satisfacción cualitativa de las actividades implementadas, la cual será tomada en cuenta para definir la continuidad o modificaciones al Programa.

7. Programación Presupuestal.

Tipo de apoyo	Frecuencia y cantidad de las ministraciones	Apoyo máximo por beneficiaria (o)	Presupuesto Total Anual
Transferencia monetaria	Tres ministraciones de \$1,700.00	\$5,100.00	\$25,500,000.00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 30 días de agosto de 2020

**Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

(Firma)
